

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**120****MADRID NÚMERO 7**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 63 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Barriguete Montero, frente a “Sermant Communitas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en auto de fecha 6 de marzo de 2014 consistente en error aritmético en los siguientes términos:

Antecedentes de hecho:

«Segundo.—Por la parte ejecutante se ha presentado escrito solicitando la ampliación de la ejecución por haberse visto acumulado el importe por el concepto de indemnización a la cantidad de 6.314,24 euros a raíz del auto de fecha 14 de octubre de 2013 que declara extinguida la relación laboral existente entre doña María del Carmen Barriguete Montero y “Sermant Communitas, Sociedad Limitada”, y condenaba una indemnización de 8.587,66 euros, resultando un total de 8.587,66 euros de principal, 858,76 euros y 858,76 euros de intereses y costas».

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Sermant Communitas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.839/14)

